

CONSTANCIA: Manizales Caldas, 04 de agosto de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Rad. 2020-00232 – VS. Alimentos



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2020-232 00

De nuevo dispone el Despacho, NO ACCEDER a la solicitud elevada en escritos anteriores por las señoras LUZ KATHERINE PEREZ URANGO y CLAUDIA PATRICIA MESQUIDA MESTRA, ahora previa coadyuvancia de la parte demandada, pues no se ha dado total cumplimiento a lo advertido en el auto del 30 de agosto, es decir no se indica o acredita en que aspectos han variado las circunstancias para que proceda la modificación a la cuota alimentaria fijada en favor de los menores hijos de las solicitantes, ni tampoco como se va a GARANTIZAR el cumplimiento de la **cuota mensual y de las prestaciones sociales** que debe suministrar el demandado CARLOS JAVIER OROZCO PEREZ en favor de sus hijos.

De todas maneras, se correrá traslado de dichas solicitudes al Procurador 217 judicial I y a la Defensora de Familia, quienes actúan en favor de los intereses de los menores, para que en el término de cinco (05) días se pronuncien sobre lo que estimen pertinente sobre el particular y aprecien pertinente.

NOTÍFIQUESE

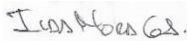


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 177 el 05 de octubre de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

